

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1679

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 JUN. 2015

VISTOS :

1. La modificación de contrato: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Propuesta Pública N° 179 del año 2014, por escritura privada de fecha 07 de mayo del año 2015.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Paradero Intercomunal Sur Poniente Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 07 de mayo del año 2015.

2. Por la modificación de contrato convenida los comparecientes convienen prorrogar el plazo de ejecución de las obras en 60 días corridos.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de enero del año 2015.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 12 de enero del año 2015 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

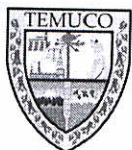
MRA/ICHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARADERO
INTERCOMUNAL SUR PONIENTE, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**

En Temuco, a 07 de mayo del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** de la comuna de Temuco; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración de la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 712 de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 179 del año 2014: "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente - Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio número 785 de fecha 18 de diciembre de 2014 la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís.

885208



Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 12 de enero de 2015 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de enero del año 2015 fijando como término de ejecución de la obra 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 06 de mayo del año 2015 los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 12 de enero de 2015 en los términos fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos, conforme a detalle contenido en Informe Técnico del Departamento de Ejecución de Obras de fecha 30 de abril del año 2015.

CUARTA. GARANTÍA.

Con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Hoja de Prórroga Boleta de Garantía número 53513 del Banco Itaú tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de enero de 2015 mediante la cual se prorroga la vigencia del documento desde el 30 de junio hasta el 13 de agosto, ambas fechas inclusive y del año 2016.

QUINTA.

En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de enero de 2015, que mediante este instrumento se modifica en los términos descritos en la cláusula precedente.



SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 16 de abril del año 2015.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Esta modificación de contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

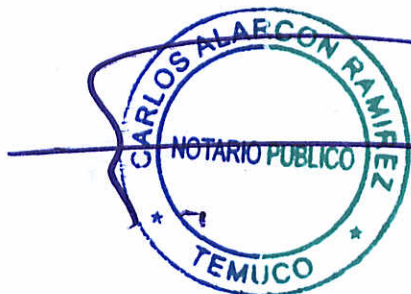


**PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS
CONTRATISTA**

^{MRA/ICHI}
AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA de don EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS,
Cedula de identidad N° _____ Temuco 08 de Mayo del año 2015.-dc//



**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**